

la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 10 de junio de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/7.689/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 284 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 17 de 2009

Procedimiento: divorcio contencioso número 284 de 2008.

En Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—
Doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 284 de 2008, a instancias de doña Paola Andrea Villegas Oliveros, con procurador señor Díaz Alfonso, contra don Nelson Andrés Rodríguez Luis.

Fallo

Procede estimar la demanda formulada por el procurador señor Díaz Alfonso en nombre de doña Paola Andrea Villegas Oliveros contra don Nelson Andrés Rodríguez Luis y en consecuencia declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes en fecha 8 de julio de 2005.

Queda disuelto el régimen económico matrimonial.

Se revocan los consentimientos y poderes que los cónyuges se hayan otorgado mutuamente.

No ha lugar a acordar ninguna otra medida.

No procede expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella en su caso podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme que sea la presente sentencia, participéase al Registro Civil correspondiente.

Así lo ordenó, mandó y firmó doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día en que fue dictada.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Nelson Andrés Rodríguez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 28 de mayo de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(02/7.915/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 539 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Sorín Ionita, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 5 euros/día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sorín Ionita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.099/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 540 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don George Ionout Popa, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 6 euros al día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Ionout Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.101/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.189 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Eva Isabel Pérez Puñales, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 4 euros

día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva Isabel Pérez Puñales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.098/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 2.413 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de coacciones, contra el orden público y lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 17 de marzo de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Rui Manuel Morera Casimiro de la falta de coacciones, contra el orden público y lesiones por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Antonio Ballesteros Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.095/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 83 de 2007-R, dimanante del juicio de faltas número 1.361 de 2007 se ha practicado tasación del vehículo "Renault" Clio 1.2, matrícula CU-3563-K, propiedad de doña Encarnación García García, habiéndose emitido el oportuno informe, que tasa el valor venal del mismo en la cantidad de 2.020 euros.

Y para que conste y sirva de traslado por cinco días para alegaciones a doña Encarnación García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.096/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado número 3.119 de 2005-A, por denuncia del ministerio fiscal, contra don Andrés Liétor Martínez, doña Sara Ariño Argüello, don Carlos García Puente Rodríguez y don Carlos Sánchez Hernández, contra “CCF 21 Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, y “Hermanos García Gómez, Sociedad Anónima”, como responsables civiles, por un presunto delito contra la Hacienda Pública, alzamiento de bienes y falsedad en documento mercantil, en el que se ha dictado con fecha 5 de mayo de 2009 auto de apertura de juicio oral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra doña Sara Ariño Argüello, don Andrés Liétor Martínez, don Carlos García Puente Rodríguez y don Carlos Sánchez Hernández, por delito contra la Hacienda Pública, alzamiento de bienes y falsedad en documento mercantil.

2. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo penal de Madrid.

3. Notifíquese esta resolución a las partes y a los acusados, entregándoles copia literal de los escritos de acusación, requiriéndoles para que designen abogado y procurador, si no los hubieren nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serles nombrados del turno de oficio, en su caso. Una vez designados, entréguesen las actuaciones originales o fotocopias de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de diez días, proponiendo, en su caso, las pruebas de que intenten valerse.

4. Respecto a las medidas cautelares se ratifican las ya acordadas, y para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que se acordaren en su día, requiérase a los acusados para que en el plazo de veinticuatro horas presten fianza por las siguientes cantidades:

Don Andrés Liétor Martínez: 70.000.000 de euros.

Don Carlos Sánchez Hernández: 70.000.000 de euros.

Hermanos García Gómez, , Sociedad Anónima”: 90.000.000 de euros.

“CCF 21”: 20.000.000 de euros.

don Carlos García Puente: 30.000.000 de euros.

Doña Sara Ariño Argüello: 15.000.000 de euros.

5. En atención a que siempre cabe una responsabilidad personal subsidiaria, a tenor del artículo 53 del Código Penal, y a la vista de la entidad de la multa, se estima que no es necesaria, en este momento, la medida cautelar con respecto al importe de la multa, al no apreciarse que haya peligro para la acción punitiva del Estado.

Y en el momento procesal oportuno, en resolución aparte, se dará traslado por el término legal a los procuradores de los acusados, con entrega de fotocopia de todas las diligencias.

Contra este auto no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-jefe del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma al representante legal de “Hermanos García Gómez, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.443/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 644 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 644 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Cristina Queipo Rega; como denunciada, doña Raquel Dolores Gallego Pérez, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicado “El Corte Inglés”, que tampoco compareció.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Raquel Dolores Gallego Pérez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, a una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 155 euros, lo que totaliza la cantidad de 150 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Dolores Gallego Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.993/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.174 de 2007 se ha dictado la presente

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el procedimiento indicado por el magistrado-jefe de instrucción del número 29 de los de Madrid, se cita a las partes intervinientes don Laurentiu Aurelian Marica, con número de identificación fiscal X-6598335-A; don Florián Cosmin Novac, con número de identificación fiscal X-3963072-B; don Víctor Sturza, indocumentado, nacido el día 20 de marzo de 1980 en Moldavia, hijo de George y María, y don Gweorgel Danceanu, indocumentado, nacido el día 19 de junio de 1984 en Rumanía, hijo de Miluta y Argentina, en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día 28 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas, a la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones en reyerta, siendo los hechos de la denuncia ocurridos el día 17 de febrero de 2007 en pub “Joey”, de la calle Socorro, número 20, de Madrid, en calidad de denunciantes/denunciados, previniéndoles de que deberán asistir con todos aquellos medios de prueba que estimen convenientes, pudiéndose celebrar el juicio en su ausencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Laurentiu Aurelian Marica, don Florián Cosmin Novac, don Víctor Sturza y don Georgel Danceanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.997/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 895 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Mario Vizcarra Flores de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Herrera Hernández y don Mario Vizcarra Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.090/09)